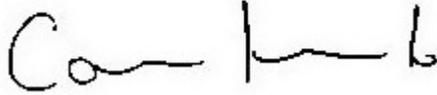


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 1 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo N°. 2021-075**, de **JOSÉ BENICIO ROMERO PIRAMANRIQUE** identificado con la CC. No. 4.269.727, en contra de las sociedades **GRUPO AGUZ S.A.S.**, y **L CLASS S.A.S.**, informando que la parte actora presentó solicitud de medidas cautelares. (fls.430 a 431).



CAROLINA FORERO ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posean o llegaren a poseer las demandadas GRUPO AGUZ S.A.S, con NIT 900.326.383.0, y L CLASS S.,A.S., con NIT 900.489.500-5, en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro o cualquier otra clase de depósito, en los siguientes establecimientos bancarios:

AGRARIO. Código del Juzgado. 110012032017.

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que por cualquier concepto reciban las demandadas GRUPO AGUZ S.A.S, con NIT 900.326.383.0, y L CLASS S.,A.S., con NIT 900.489.500-5, por contratos de prestación de servicios, contratos de suministro, ventas, contratos por fabricación de productos y cualquier otro concepto de parte de la sociedad CUEROS VELEZ S.A.S.

Código del Juzgado. 110012032017.

Limítese la medida de embargo a la suma de \$24.000.000.oo. Por Secretaría, remítase copia del presente auto a las entidades bancarias, para su cumplimiento.

DECRETAR EL EMBARGO de la razón social de las demandadas GRUPO AGUZ S.A.S, con NIT 900.326.383.0, y L CLASS S.,A.S., con NIT 900.489.500-5. Líbrese el respectivo oficio a la Cámara de Comercio.

Código del Juzgado. 110012032017.

Limítese la medida de embargo a la suma de \$24.000.000.oo. Por Secretaría, remítase copia del presente auto a las entidades bancarias, para su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 036 de fecha 02/03/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ

SECRETARIA

